

**Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
P r e s e n t e.**

El que suscribe Arq. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su honorable consideración la siguiente;

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice refrendar y ratificar los compromisos establecidos en el Acta de Ayuntamiento signada por el Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco con fecha 31 de Julio del año 2024 y autorice llevar a cabo la suscripción del acta propuesta por la Maestra Esmeralda Foncerrada Cosío, en su carácter de Jefa del Área de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, con el objeto de seguir regulando la correcta operación de la Biblioteca Pública "Prof. Martín Meza Sendis", ubicada en Avenida México 250, en la Delegación Municipal de Las Mojoneras, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

Antecedentes

En principio, es importante mencionar a este órgano máximo de gobierno que, mediante acuerdo de ayuntamiento 521/2024 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 31 de Julio del año 2024, se aprobó por mayoría simple de votos autorizar el formato de Acta de Ayuntamiento de la Biblioteca Pública "Prof. Martín Meza Sendis" propuesta por la Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío, Jefa de Áreas de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, para la correcta operación de dicho espacio público en el Municipio.

Que en la cláusula décimo cuarta de la citada acta de ayuntamiento de fecha 31 de Julio del año 2024, signada por el Secretario General, se estableció lo siguiente;

***Décimo cuarto:** El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta para continuar integrados a la Red.*

Es por lo anterior, que derivado del cambio de la presente administración, existe la necesidad de refrendar el contenido y suscripción del acta propuesta por la Jefa del Área de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, para regular la correcta operación de la Biblioteca Pública "Prof. Martín Meza

Sendis", ubicada en Avenida México número 250 en la Delegación Municipal de Las Mojoneras, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez que han sido expuestos los antecedentes de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de la siguiente:

Exposición de Motivos

En principio, es importante mencionar al Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco que, de conformidad con el artículo 115 en su fracción III, i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece las funciones y servicios públicos que obligatoriamente les corresponde prestar a los Ayuntamientos.

Por su parte el artículo 4 de la Constitución del Estado de Jalisco, reconoce como derecho humano a la participación ciudadana, correspondiendo al Estado garantizar y promover el acceso a la información y economía del conocimiento mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de comunicación y de la información en los términos de la legislación correspondiente. De igual manera, reconoce el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, para lo cual promoverá su desarrollo, con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado. Así mismo, reconoce que toda persona tiene derecho a la cultura y a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, preservar y desarrollar su identidad, acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural, elegir pertenecer a una comunidad cultural, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.

En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Bajo este contexto, la UNESCO en su manifiesto a favor de las bibliotecas públicas 2022, considera a estos espacios como agentes vitales para la educación, la cultura, la inclusión y la información, considerándolos como esenciales en la promoción del bienestar y la paz. Por lo que se exhorta a los países que forman parte de esta organización a promover dicho manifiesto y reforzar el papel de las bibliotecas públicas, siendo un requisito básico de la educación, cuya función principal es la de proveer información a las personas para que puedan ejercer sus derechos y alcanzar su desarrollo.

El objeto de la presente iniciativa es refrendar y ratificar los compromisos establecidos en el acta de ayuntamiento signada por el Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco con fecha 31 de Julio del año 2024, para que la Secretaría de Cultura Jalisco a través de la Jefatura del Área de Bibliotecas siga dotando de libros a nuestra Biblioteca Pública "Prof. Martin Meza Sendis" y sigan dando capacitaciones constantes a nuestro personal bibliotecario; con el

objetivo de seguir proveyendo las condiciones óptimas para que todas las personas cuenten con disposiciones claras que regulen la correcta operación de nuestra biblioteca municipal, a efecto de garantizar que los servicios que se presten en ella sean de forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económico o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta con su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, el dialogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y disposición de información para el ejercicio de sus derechos y obligaciones ciudadanas.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta de un servidor, a través del siguiente:

Marco Normativo

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso c), señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectiva jurisdicciones, con el objeto de asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Por su parte, el artículo 37 fracciones IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que son obligaciones del ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

Del mismo modo, el artículo 41, fracción I de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco facultan al suscrito en carácter de Presidente Municipal para presentar iniciativas de acuerdo edilicio.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

Puntos de Acuerdo

Primero.- Se autoriza refrendar y ratificar los compromisos establecidos en el Acta de Ayuntamiento signada por el Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco con fecha 31 de Julio del año 2024.

Segundo.- Se autoriza instruir al Secretario General a llevar a cabo la suscripción del acta propuesta por la Maestra Esmeralda Foncerrada Cosió, en su carácter de Jefa del Área de Bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, con el objeto de seguir regulando la correcta operación de la Biblioteca Pública "Prof. Martin Meza Sendis", ubicada en Avenida México 250, en la Delegación Municipal de Las Mojoneras, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

A t e n t a m e n t e.

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"
Puerto Vallarta, Jalisco. Julio 21 del año 2025.**



**Arq. Luis Ernesto Munguía González,
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.**



Cultura

SCJAL-2025-0586-30

Guadalajara, Jalisco a 16 de junio de 2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco
Presente.

Reciba un cordial saludo. El motivo del presente es establecer comunicación y atender temas puntuales de la Secretaría. Entre las múltiples direcciones y jefaturas que conforman nuestra institución, la Red Estatal de Bibliotecas es la infraestructura cultural más extensa del Estado, teniendo presencia en los 125 municipios de Jalisco.

Como es de su conocimiento, la correcta operación de los recintos bibliotecarios se logra por medio de una administración tripartita, donde el Gobierno Federal nos provee de acervo bibliográfico y capacitaciones virtuales, el Gobierno del Estado tiene a cargo la operación de los recintos y es responsable de la nómina del personal estatal y el Gobierno Municipal tiene en responsabilidad los inmuebles que albergan a las bibliotecas en los municipios, así como el pago de sus servicios. Con la finalidad de que las tres instancias trabajen de manera correcta y en sintonía se solicita a cada autoridad municipal, la gestión y el envío de un documento: el **Acta de Ayuntamiento**.

Aunado a lo anterior, me gustaría dar seguimiento al oficio **REBP/010/25**, con fecha 08 de enero del 2025, a través del cual se le solicitó el trámite de la citada **Acta de Ayuntamiento**, el instrumento es imprescindible para poder dar continuidad al óptimo funcionamiento de la biblioteca pública que se encuentra en su municipio. Dicho documento está relacionado con la correcta operación de la biblioteca pública del municipio que usted preside; aunado al oficio se envió un formato del acta en cuestión, que a su vez nos fue remitido por la autoridad federal en materia de bibliotecas. (se adjunta aquí el formato del mismo para que sirva de guía).

Por ello, de la manera más atenta y respetuosa solicito se lleven a cabo las gestiones necesarias para efecto de que se nos haga llegar la documental en cita, misma que deberá ser complementada con la información faltante, y firmada por los miembros del Ayuntamiento municipal, **en dos originales, adjuntando el croquis del local con metros cuadrados en cada una de ellas, preferentemente antes del jueves 31 de julio del año en curso**, a la Jefatura de Bibliotecas de esta Secretaría de Cultura del Estado, la cual tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia Centro C.P. 44100 de Guadalajara, Jalisco, en el segundo piso.

Sin otro particular, de momento me despido de Usted agradeciendo el favor de su atención.

"2025 año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas"
2027

Atentamente

[Handwritten signature]

C. Luis Gerardo Ascencio Rubio
Secretario de Cultura

F-1149



- C.p. Lic. Astrid Magdalena Meza Olivera. - Directora de Operación y Programación Cultural de Secretaría de Cultura. - Para su conocimiento.
- C.p. Mtra. Esmeralda Foncerrada Cosío. - Jefa de Bibliotecas de Secretaría de Cultura. - Para su conocimiento.
- C.p. Lic. Laurel Carrillo Ventura -Regidora de Cultura del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
- C.p. Mtra. Guacalupe María Gómez Basurto.-Directora de Cultura del Ayuntamiento.- Para su conocimiento.
- C.p.- Archivo



Zaragoza 224, Col. Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
30 3030 4500

ACTA DE AYUNTAMIENTO

_____ El suscrito Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de _____, hace constar y certifica que en el Libro de Actas del H. Cabildo No. _____ existe una con fecha _____, marcada con el número _____ y que en su parte conducente dice:

Primero: El local que cuenta con _____ m², ubicado en (calle, número, código postal, localidad y Estado) queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como apoyar con el pago de viáticos para promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Quinto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Sexto: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Séptimo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Octavo: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Noveno: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo tercero: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta para continuar integrados a la Red.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los _____ del mes de _____ año _____.

Firma los responsables:

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

SECRETARIO GENERAL

